essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 30 SEP 2020

53

Asunción, 22 de septiembre de 2020

ACTA Nº 1376/2020

Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO Nº 04/2020, CELEBRADO CON LA FIRMA TALLER "RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2019 "CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 358.050»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC/DVC N° 163/2020, de fecha 18 de septiembre de 2020, firmada por el Abg. Ramón Núñez Orué y por el Coordinador de Adjudicación y Contratos de la UOC, Abg. Blas Antonio Ramírez López, y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L. y por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 18 de septiembre de 2020, en la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 04/2020, celebrado con la firma TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/2019 "CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 358.050; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Transporte, dependiente de la Gerencia Administrativa, vía Comunicación Interna UTR N° 0613/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, solicitó la ampliación del Lote N° 2 del Contrato Principal, por un monto de Gs. 318.600.000 (guaraníes trescientos dieciocho millones seiscientos mil), equivalente a un 17,7 % del mismo.

Que el Contrato N° 04/2020 tiene una vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Que el Departamento de Talleres, dependiente de la Unidad de Transporte de la Gerencia Administrativa, por Comunicación Interna DT – TR N° 334/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, informó con relación al Lote N° 2 (Camionetas y Automóviles) que ha sido ejecutado el 82,5 % del monto total contratado para este.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

ESSAP S.A.

Asunción, 22 de septiembre de 2020

ACTA Nº 1376/2020

Resolución N° 3

Que, teniendo en cuenta que el monto contractual sufrirá una ampliación del 17,7 %, se deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en la Circular DNCP N° 01/2017, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que dicha modificación al Contrato Principal no representa ventaja alguna para el proveedor en desmedro de los demás oferentes.

Que, entre las documentaciones remitidas, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 137/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, por un monto total de Gs. 318.600.000 (guaraníes trescientos dieciocho millones seiscientos mil) para el Ejercicio 2020, monto requerido para el Convenio Modificatorio.

Que, en estas condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a solicitar su conformidad a la firma proveedora, en cuanto al aumento del 17,7 % del monto del Contrato Principal, correspondiente al Lote N° 2, a través de la Nota GUOC N° 813/2020, de fecha 09 de septiembre de 2020.

Que el TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli, mediante Nota de fecha 10 de septiembre de 2020, expresó su conformidad a la ampliación del Contrato Principal.

Que la Asesoría Jurídica se expidió por Comunicación Interna A.J. N° 996, de fecha 15 de septiembre de 2020, dictaminó cuanto sigue: *«POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del ítem 2 del contrato, debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el art. 63 de la Ley 2051/03»*. <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Abg. Rodrigo Díaz Cáceres
Fiscal
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 22 de septiembre de 2020

ACTA Nº 1376/2020

Resolución N° 3

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 04/2020, celebrado con la firma TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/2019 "CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 358.050, a los efectos de ampliar en un 17,7 % el monto máximo de la partida del Lote N° 2 del Contrato principal, por un monto total de Gs. 318.600.000 (guaraníes trescientos dieciocho millones seiscientos mil), debiéndose además, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y la normativa legal correspondiente.

Obs.: *El monto máximo del Lote N° 2 del Contrato N° 04/2020 es de Gs. 1.800.000.000 (guaraníes un mil ochocientos millones).*

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido afectadas por el Convenio Modificatorio.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Federico Díaz Cuevas
Secretario General
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay